MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: muninazarenas@gmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 064 -2019-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 18 MAR 2019

VISTO:

El expediente administrativo Nº 0494-2019, por el cual solicita la Subdivisión de un lote urbano, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco III Etapa Mz. "I1" lote 7A, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. Rodolfo Mendoza Ochatoma**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe técnico N° 041–2019-MDJN-SGDUR-DPUC/AT, es procedente la aprobación de Subdivisión de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco III Etapa Mz. "I1" lote 7A, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, Subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010119788 de fecha 28 de junio del 2018;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Subdivisión de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco III Etapa Mz. "I1" lote 7A, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 112.20 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- **POR EL FRENTE:** Limita con la Calle Nº 4, en un tramo de línea recta de 6.30 M.L
- **POR EL LADO DERECHO ENTRANDO:** Limita con el Lote 7B, Propiedad del Sr. Ángel Cisneros Quichua, en un tramo de línea recta de 18.08 M.L.
- **POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO:** Limita con el Lote 8, Propiedad del Sr. Máximo Sayas Gálvez, en un tramo de línea recta de 18.15 M.L.
- **POR EL FONDO:** Limita con el Lote 16", Propiedad del Sra. Delfina Campos Tenorio, en un tramo de línea recta de 6.10 M.L.

ÁREA : 112.20 m² PERÍMETRO: 48.63 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 7A RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: RODOLFO MENDOZA OCHATOMA.

- **POR EL FRENTE:** Limita con el Pasaje S/N (servidumbre legal de paso) en un tramo de 1.50 M.L y con la Propiedad del Sr. Hilario Mendoza Yauri, en un tramo de 4.70 M.L.
- **POR EL LADO DERECHO ENTRANDO:** Limita con el Lote 7B, Propiedad del Sr. Ángel Cisneros Quichua, en un tramo de línea recta de 9.05 M.L.
- **POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO:** Limita con el Lote 8, Propiedad del Sr. Máximo Sayas Gálvez, en un tramo de línea recta de 9.15 M.L.
- **POR EL FONDO:** Limita con el Lote 16, Propiedad del Sra. Delfina Campos Tenorio, en un tramo de línea recta de 6.10 M.L.

ÁREA : 55.96 m² PERÍMETRO: 30.50 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 7C REMANENTE:

PROPIEDAD DE: HILARIO MENDOZA YAURI.

- **POR EL FRENTE:** Limita con la Calle Nº 4, en un tramo de 6.30 M.L.
- **POR EL LADO DERECHO ENTRANDO:** Limita con el Lote 7B, Propiedad del Sr. Ángel Cisneros Quichua, en un tramo de línea recta de 9.03 M.L.
- **POR EL LADO IZQUIERDO ENTANDO:** Limita con el Lote 8, Propiedad del Sr. Máximo Sayas Gálvez, en un tramo de línea recta de 9.00 M.L.
- **POR EL FONDO:** Limita con el Sub Lote 7A resultante, Propiedad del Sr. Rodolfo Mendoza Ochatoma, en un tramo de línea recta de 6.20 M.L.

ÁREA : 56.24 m² PERÍMETRO: 30.53 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

ASIGNADO AL LOTE 7C REMANENTE.

- **POR EL FRENTE:** Limita con la Calle Nº 4, en un tramo de 1.50 M.L.
- **POR EL LADO DERECHO ENTRANDO:** Limita con el Lote 7C remanente, Propiedad del Sr. Hilario Mendoza Yauri, en un tramo de línea recta de 9.00 M.L.
- **POR EL LADO IZQUIERDO ENTANDO:** Limita con el Lote 8, Propiedad del Sr. Máximo Sayas Gálvez, en un tramo de línea recta de 9.00 M.L.
- **POR EL FONDO:** Limita con el Sub Lote 7A resultante, Propiedad del Sr. Rodolfo Mendoza Ochatoma, en un tramo de línea recta de 1.50 M.L.

ÁREA : 13.50 m² PERÍMETRO: 21.00 ml.

CUADRO DE ÁREAS

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
7A RESULTANTE	RODOLFO MENDOZA OCHATOMA	55.96	30.50
7C REMANENTE	HILARIO MENDOZA YAURI	56.24	30.53
LOTE MATRIZ		112.20	48.63

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE